

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 22 de Octubre de 1958

Núm. 241

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

A partir de esta fecha, se hallan al cobro en la Depositaria Provincial de Fondos los saldos resultantes a favor de los Ayuntamientos, en la liquidación de los arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana, por la cobranza voluntaria del tercer trimestre del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 13 de Octubre de 1958. — El Presidente, José Eguigaray. 4033

#### Zona de Reclutamiento y Movilización número 42. — León

##### Revista anual

##### CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto previenen los artículos 41 y 42 del Reglamento de Reclutamiento del Ejército, se recuerda a cuantas Autoridades intervienen en el pase de revista anual, las obligaciones que dicho Reglamento les asigna, debiendo remitir a este Centro, las relaciones de cuantos individuos sujetos al servicio militar hayan pasado la revista del corriente año, para lo cual deberán observar las normas siguientes:

1.ª Están obligados a pasar la revista anual, todos los reservistas útiles de los reemplazos de 1942 a 1955, ambos inclusive, quedando solamente exceptuados de esta obligación los comprendidos en el artículo 1.º de la Instrucción 752-37 del E. M. C. del Ejército, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 4 de la provincia, con fecha 7 de Enero de 1953.

2.ª No se pasarán dos revistas seguidas a un individuo fuera de su

residencia oficial, sin hacer antes efectiva la multa de veinticinco pesetas por cambio de residencia sin autorización.

3.ª En el acto de la revista se anotará en la hoja de movilización del reservista el «Registro de Llamada» a que pertenece.

4.ª Las relaciones de revistados se ajustarán al modelo publicado en el artículo 3.º de la instrucción a que se hace mención en la Norma 1.ª.

5.ª *Relaciones que tienen que remitir.*—Una con los reservistas pertenecientes a esta Zona que estén controlados por los Registros de Llamada, relacionados por el mismo orden en que figuren en el fichero de «Armas» y libro de «Registro de Llamada», (con excepción de los Oficiales que revistan directamente con los cuerpos a que están afectos para movilización).

Los reservistas transeúntes pertenecientes a esta Zona, se relacionarán aparte, haciendo constar, en la casilla «residencia actual del reservista», el Registro de Llamada a que pertenece. De los transeúntes pertenecientes a otras Zonas, remitirán octavillas de revista anual, ajustadas al formulario publicado en la Instrucción a que hace referencia la nota 1.ª, haciendo constar la Zona a que pertenece el reservista para su remisión a la misma.

6.ª Las relaciones de revistados de los reservistas pertenecientes a los Ejércitos del Aire y Marina, tienen que ser enviadas al Centro de Movilización de la 5.ª Región Aérea en Valladolid y al Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, respectivamente.

7.ª La revista anual, se pasará durante todo el año, debiendo remitir las expresadas relaciones los días primero y quince de cada mes, (artículo 3.º de la Instrucción anteriormente mencionada) finalizando el plazo de admisión de relaciones en la primera decena del año siguiente del que se pase la revista bien entendido que las que no se ajusten en un todo a esta Circular o las que se re-

ciban después de la fecha indicada se darán por no recibidas dándose conocimiento a la Autoridad correspondiente del incumplimiento de este servicio tan importante para la Estadística Militar.

Pasado el plazo señalado, todos los reservistas que omitieran la revista o revistas, satisfarán una multa en papel de pagos al Estado en la cuantía siguiente:

Por omisión de la primera, de 25 a 250 pesetas.

Por omisión de la segunda, de 50 a 500 pesetas.

Por omisión de la tercera, y siguientes, de 100 a 1.000 pesetas cada una. Si fueran insolventes, sufrirán la prisión subsidiaria correspondiente.

Los patronos, Gerentes, Directores de Empresas, etc., tanto particulares como Oficiales, o cualquier persona que tenga a su servicio empleados comprendidos en la edad Militar, aunque lo sean con carácter eventual, deberán exigirles, al efectuar el pago de sus haberes en el próximo mes de Diciembre el documento acreditativo de haber pasado la revista anual, y caso contrario, serán sancionados con el 20 por 100 del sueldo mensual los pagadores o Cargeros, multa que preceptúa el Decreto de 27 de Septiembre de 1940.

9.ª *Autoridades que pueden pasar la revista.*

Autoridades Militares:

Gobernadores y Comandantes Militares de Plaza, bien pertenezcan al Ejército de Tierra, Marina o Aire.

Jefes de Cuerpo activo del Ejército de Tierra y similares del de Marina y Aire.

Jefes de Organismos Militares del Ejército de Tierra, Marina y Aire.

Jefes de Unidades destacadas; Comandantes de Puestos de la Guardia Civil y parejas de correrías de este Instituto.

Autoridades Civiles.

Alcaldes, Tenientes-Alcaldes, Autoridades de la Marina Civil y Consules de España en el Extranjero.

León, 14 de Octubre de 1958. — El Coronel, (ilegible). 3965

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1958

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Contribuciones.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Recaudación.....	13.585,75	1.802.185,96	1.815.771,71
2.º	Premios de recaudación.....	51.611,03	665.658,81	717.269,84
3.º	Eventuales e Imprevistos.....	—	—	—
4.º	Reintegros.....	7.387,52	2.375,62	9.763,14
5.º	Resultas.....	2.162.938,98	110.221,99	2.273.160,97
	<b>TOTALES.....</b>	<b>2.235.523,28</b>	<b>2.580.442,38</b>	<b>4.815.965,66</b>
	<b>GASTOS</b>			
1.º	Personal y material.....	57.020,06	70.922,81	127.942,87
2.º	Gastos de los Recaudadores.....	—	346.195,61	346.195,61
3.º	Asistencia social.....	12.630,60	8.420,40	21.051,00
4.º	Gastos del Servicio.....	84.315,35	22.574,85	106.890,20
5.º	Devoluciones.....	—	465.405,35	465.405,35
7.º	Resultas.....	1.816.111,88	206.012,06	2.022.123,94
	<b>TOTALES.....</b>	<b>1.970.077,89</b>	<b>1.119.531,08</b>	<b>3.089.608,97</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . .	265.445,39
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	2.580.442,38
<b>CARGO.....</b>	<b>2.845.887,77</b>
DATA por gastos verificados en el mismo.....	1.119.531,08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	1.726.356,69

León, 14 de Julio de 1958.—El Depositario, L. Corona.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 22 de Agosto de 1958.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.  
León, 23 de Agosto de 1958.—El Presidente.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Agosto de 1958

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, José Eguiagaray.—El Secretario, Florentino Diez. 3508



## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Habiendo solicitado el Banco Hispano Americano la devolución de la fianza que en su día hizo el fallecido Contratista D. Paulino Clérigo Santamaría en la Caja Nacional de Depósitos, para responder de los trabajos de «SUSTITUCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO ORBIGO Y OTROS TRAMOS METALICOS DE PEQUEÑAS LUCES ENTRE LEON Y TORRE» de la línea de Palencia a La Coruña, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto a tal respecto, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de tales obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Ayuntamiento de Veguellina de Orbigo, durante el plazo de treinta días (30), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido dicho plazo no será tomada en consideración reclamación alguna.

León, 24 de Julio de 1958.—El Jefe de la 11.ª Sección de Vía y Obras de la Renfe, Luis Sáez Medina.

2957 Núm. 1314.—89,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Sahagún

Habiendo sido solicitado por el vecino de esta villa, D. Edmundo Lozano, la cesión o venta de un solar sobrante de la vía pública, sito en la Ronda del Ferrocarril de esta localidad, y frente a una casa propiedad del solicitante, por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia ello al público, con arreglo al Reglamento de Bienes y a efectos de reclamación, por el plazo de quince días, durante los cuales, aquellos que se pudieran considerar perjudicados por tal posible cesión o venta, pueden presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que juzguen oportunas, ante las cuales, y en su día, se procederá como en justicia se crea.

Sahagún, 16 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Felicitos Placer.  
4015 Núm. 1317.—57,75 ptas.

### Ayuntamiento de Calzada del Coto

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de usos y consumos sobre pescados, vinos, y carnes frescas y saladas, para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal,

por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Calzada del Coto, 15 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Santiago Carvajal.  
4013

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1959, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Castrotierra	3968
Villaselán	3970
Valdelugueros	3969
Riáño	3971
Matadeón de los Oteros	3973
Joarilla de las Matas	3974
Bustillo del Páramo	3975
Villabraz	3976
Riego de la Vega	3977
Garrafe de Torío	3985
Villagatón	3986
Castroalbón	3987
Santas Martas	3989
Corbillos de los Oteros	3990
La Robla	3998
Valdeteja	4000
Valdepiélagos	4001
Castrillo de la Valduerna	4003
San Esteban de Valdueza	4006
Quintana del Castillo	4007
Santiagomilla	4009
San Adrián del Valle	4011
Toral de los Guzmanes	4012
Calzada del Coto	4013
Castrillo de Cabrera	4014
San Pedro de Bercianos	4016
Cubillas de Rueda	4018
Villasabariego	4019
Valdemora	4022

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1959, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Joarilla de las Matas	3974
Bustillo del Páramo	3975
Castroalbón	3987
Fresno de la Vega	3988
Quintana del Castillo	4007
San Pedro de Bercianos	4016

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cebrones del Río	3984
------------------	------

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Joarilla de las Matas	3974
Bustillo del Páramo	3975
Riego de la Vega	3979
Fresno de la Vega	3988
La Robla	3997
Valdeteja	4000
Valdepiélagos	4001
Quintana del Castillo	4007
San Adrián del Valle	4011
Calzada del Coto	4013
San Pedro de Bercianos	4016
Valdemora	4022

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Valdelugueros	3969
Joarilla de las Matas	3971
Bustillo del Páramo	3975
Riego de la Vega	3978
Valdeteja	4000
Valdepiélagos	4001
Quintana del Castillo	4007
San Adrián del Valle	4011
Calzada del Coto	4013
Valdemora	4022

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Joarilla de las Matas	3974
Gusendos de los Oteros	4025

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valdelugueros	3969
Joarilla de las Matas	3974
Bustillo del Páramo	3975
Riego de la Vega	3981
Corbillos de los Oteros	3990
Valdeteja	4000
Valdepiélagos	4001
San Adrián del Valle	4011
Calzada del Coto	4013
Valdemora	4022

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdelugueros	3969
Gordoncillo	3972
Cebrones del Rio	3983
Garrafe de Torío	3985
Castroalbón	3987
Sta. Maria del Monte de Cea	3991
Onzonilla	3999
Valdeteja	4000
Castrillo de la Valduerna	4002
Vegaquemada	4008
San Adrián del Valle	4010
Calzada del Coto	4013

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1959, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valdelugueros	3969
Matadeón de los Oteros	3973
Joarilla de las Matas	3974
Bustillo del Páramo	3975
Riego de la Vega	3980
Garrafe de Torío	3985
Castroalbón	3987
Corbillos de los Oteros	3990
Valdeteja	4000
Valdepiélagos	4001
Castrillo de la Valduerna	4004
San Adrián del Valle	4011
Calzada del Coto	4013
San Pedro de Bercianos	4016
Cubillas de Rueda	4018
Villasabariego	4019
Valdemora	4022

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Pesupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:	
Villamoros de Mansilla	3967
La Mata del Páramo	
San Pedro de Bercianos	4017
Calzada de la Valdería	4023
Santa Cruz del Sil	4037
Audanzas del Valle	4062

## Administración de justicia

### Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. uno de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado Juez de primera instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado pende de cumplimiento carta-orden de la Audiencia Territorial de Valladolid dimanante de diligencias de relación jurada promovida por el Procurador D. José María Stampa Ferrer, contra D. Conrado Cadenas Juárez, vecino de León, sobre pago de diez mil quinientas veintidós pesetas reclamadas, más las costas causadas y que se causen, en la que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes que le fueron embargados:

Un automóvil marca Packard, matrícula M. 62.599 de 25 Hp., valorado en treinta y ocho mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día cinco de Noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

3994 Núm. 1305.—107,65 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en el rollo de apelación del juicio de cognición a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En Ponferrada a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Sr. don Manuel Álvarez Díaz, Juez de Primera Instancia de este Partido, habiendo visto los autos de juicio de cognición, seguidos en primera instancia sobre revisión de renta, en el Juzgado Comarcal de Bemibre del Bierzo, a instancia de don Gumersindo Casal Pastoriza, mayor de edad, casado, minero, vecino de Socuello, contra D. José Rojo García, mayor de edad, casado, propietario y de la misma vecindad. Vistos en grado de apelación en virtud de la interpuesta por el demandante contra la sentencia del inferior, habiéndose

dose personado sólo el apelante en esta segunda instancia.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia que en los autos de que dimana el presente recurso, dictó el Sr. Juez Comarcal de Bemibre del Bierzo con fecha nueve de Agosto último, condenando a la parte apelante, D. Gumersindo Casal Pastoriza, a estar y pasar por cuantos pronunciamientos se contienen en el fallo de la expresada resolución, los que se tienen aquí por reproducidos; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas en la tramitación de esta segunda instancia.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte no personada en autos en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de quinto día no se pidiera su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Álvarez Díaz.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al apelado D. José Rojo García, expido este testimonio en Ponferrada a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Fidel Gómez de Enterría.—V.º B.º: El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia accidental, Paciano Barrio.

3993 Núm. 1316.—162,75 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### COMISION REDACTORA

de los proyectos de Ordenanza y Reglamento de la Comunidad de Regantes de la Presa Unica de Alija de los Melones (León)

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la Presa Unica de Alija de los Melones a Junta General, que tendrá lugar el primer domingo siguiente a cumplirse los 30 días hábiles de la publicación de este anuncio en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad y hora de las once de su mañana, al objeto de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de Riego de la «Comunidad de Regantes de la Presa Unica» de Alija, introducir las enmiendas que se acuerden a efectos de su aprobación provisional, todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y demás disposiciones aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alija de los Melones, 5 de Septiembre de 1958.—El Presidente de la Comisión, (ilegible).

4030 Núm. 1313.—78,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1958 -